

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 08 de noviembre de 2017, siendo las 11 y 30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera (ubicado en la 2ª planta del edificio municipal situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra) al objeto de proceder a dar respuesta a las alegaciones formuladas por la entidad TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L, así como proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 2 relativo a los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor. Seguidamente se abrirá, en acto público, los sobres nº 3 presentados por las empresas licitadoras, los cuales contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas a que se refiere la cláusula 13.5 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

-El Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.

-Como Vocales:

- La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Elena Almenara Febles.
- El Viceinterventor, con funciones de Interventor General Municipal de la Corporación, Don José Isaac Gálvez Conejo.
- La Letrada Consistorial, Doña María Isabel Molina Moreno, por delegación de la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.
- El Subcomisario, Don Blas Hernández Suárez, por delegación de la Comisaria de la Policía Local.

-Actúa como Secretaria, Doña María José González Aguirre.

Constituida la Mesa de contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa del escrito de alegaciones formulado por la empresa Talleres Febles Martín, S.L, CIF B38539235, con fecha de Registro de Entrada en la presente Corporación 17 de octubre de 2017. Analizado el contenido de tal documento la Mesa de Contratación emite, por unanimidad, el siguiente pronunciamiento:

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



“Visto el escrito de alegaciones suscrito por la empresa licitadora Talleres Febles Martín, S.L en relación al Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependiente, se informa:

ANTECEDENTES DEL HECHO:

PRIMERO: El Presidente de la Mesa de Contratación convocó la segunda reunión de la Mesa de contratación relativa al “Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes” a las 11:30 horas del martes día 17 de octubre de 2017 en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera (ubicado en la 2ª planta del edificio municipal situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra).

SEGUNDO: El objeto de la citada reunión de la Mesa de Contratación era valorar la subsanación de documentación requerida a la empresa TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L, así como dar respuesta a las alegaciones formuladas por la entidad TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L. Seguidamente se procedió, en acto público, a la apertura de los sobres nº 2 presentados por las empresas licitadoras, los cuales contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no económicos que dependen de un juicio de valor, a que se refiere la cláusula 13.4 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: En dicha sesión, D. José Iván Díaz Rodríguez, en representación de la entidad Talleres Febles Martín, S.L, pone en conocimiento de la Mesa que ha presentado por Registro de Entrada de la Corporación escrito de alegaciones procediendo a la lectura de un extracto del mismo.

Esas alegaciones tienen registro de entrada en la Corporación el día 17 de octubre del año en curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La empresa Talleres Febles Martín, S.L presenta escrito de alegaciones donde pone de manifiesto, entre otros extremos, lo siguiente:

-Que si bien Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L se encuadra en la división 45.20 según exigen los pliegos, se inscribió el día 26 de septiembre de 2017 una ampliación de su objeto social incluyendo la reparación de mecánica y electricidad de todo tipo de vehículos y maquinaria en general, lavado, engrasado, revisiones y preITV de todo tipo de vehículos y maquinaria, por lo que entienden que antes de esa fecha no han prestado servicios de tales actividades.

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



-Que la cláusula 2ª relativa al régimen jurídico prevé que es aplicable el RD 1457/86, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, indicando que la placa-distintivo que ostenta Talleres de Chapa y Pintura Canarias, S.L no cumple con lo dispuesto en dicho Real Decreto y norma de desarrollo, por lo que deducen que en el momento de licitar no cumplían con los requisitos de estar inscritos en el RII y con la presentación de la Declaración Responsable exigida por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, ni cada uno de sus requisitos.

- De acuerdo a los argumentos expuestos consideran que la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L no puede justificar los servicios exigidos en la solvencia técnica o profesional, por lo que en aplicación de la cláusula decimoquinta, no se debe admitir a la referida empresa en la licitación o que dicha admisión sea anulada.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación reconoce en su cláusula número 1 que *“El objeto del presente acuerdo marco lo constituye la prestación del **SERVICIO REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.** En dicho servicio integral se incluyen tanto las reparaciones mecánicas y eléctricas como los trabajos de chapa y pintura, así como los mantenimientos y revisiones periódicos de los vehículos de esta corporación”.*

Si bien en el objeto social de la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L inicialmente se prevé dentro de su objeto social la reparación y arreglo de chapa y pintura de todo tipo de vehículos, experimentando posteriormente su objeto social una ampliación que incluye la reparación de mecánica y electricidad de todo tipo de vehículos y maquinaria en general, así como el lavado, engrasado, revisiones y preITV de todo tipo de vehículos y maquinaria, es de indicar que la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reconoce en relación a la acreditación de la solvencia Técnica o Profesional que *“La solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios deberá acreditarse mediante una relación de los **principales servicios o trabajos realizados** en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos”.* Es decir, el propio Pliego utiliza la expresión **“principales servicios”**, no exigiendo que se deba acreditar que las empresas licitadoras han desempeñado la totalidad de los servicios objeto del contrato, hecho que chocaría frontalmente con la posibilidad de subcontratar prevista en la cláusula 27.1 del Pliego que rige la contratación, la cual reconoce que **“27.1.- La empresa podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato. Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, la empresa deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación: (...)”.**

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



Asimismo, hay que destacar la postura mantenida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en relación a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, el cual reconoce en su Resolución nº 33/2015 que “(...)Este Tribunal ha sostenido reiteradamente que la solvencia exigible ha de estar relacionada con el objeto y el importe del contrato y no producir efectos de carácter discriminatorio, sin que pueda identificarse la discriminación con la circunstancia de que unos licitadores puedan cumplir las exigencias establecidas y otros no. Como razona la Resolución de este Tribunal 198/2013, de 29 de mayo, citada por la Resolución 612/2013, de 11 de diciembre: “Pues bien, en tal sentido, es preciso tener en cuenta que en este apartado de la licitación rige la máxima de abrir ésta al mayor número de empresarios posible, evitando, en todo caso, exigencias que puedan resultar restrictivas de la libre concurrencia o discriminatorias. (...). Bien es cierto que la necesidad de garantizar al mismo tiempo el buen fin de los contratos a celebrar, permite a los órganos de contratación asegurarse de que el empresario que concurra a la licitación reúna unas condiciones mínimas de solvencia, pero esas condiciones, que a tenor de lo dispuesto en la conocida Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en el asunto “Socchi di Frutta” puede fijar libremente el órgano de contratación, deben ser especialmente respetuosas con los denominados principios comunitarios. Así se desprende del artículo 62.2 del TRLCSP, al decir que “Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo”. Este requisito de proporcionalidad no trata sino de evitar que mediante la exigencia de unos requisitos de solvencia excesivos se excluya de la licitación a empresarios plenamente capacitados para ejecutar el contrato”.

Asimismo, es esencial a efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato estar a lo previsto en el artículo 11.4 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual manifiesta que cuando exista clasificación aplicable se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, **y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.** En el supuesto que nos ocupa el Pliego no exige clasificación de las empresas (cláusula 5), indicando en su cláusula primera que las entidades han de pertenecer a la clase 45.20, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Dicha clasificación (mantenimiento y reparación de vehículos de motor) es equivalente al código CPV 50110000-9: servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado. Por consiguiente, el cumplimiento de los dos primeros dígitos de tal código CPV nos permite comprobar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, respetándose este criterios en el caso actual.

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



III.- Por consiguiente la Mesa de Contratación entiende que la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L cumple con los requisitos previstos en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al contenido del sobre número 1: “Documentación General para Participar en el Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes” y, en particular, con los de solvencia técnica o profesional.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Ilmo Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, como órgano instructor del expediente en cuestión, desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Talleres Febles Martín, S.L, provista de CIF número CIF B38539235, en relación al Acuerdo Marco del Servicio de Reparaciones y Mantenimiento Integral del Parque Móvil y Maquinaria así como el Lavado de los Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Entidades Dependientes.

Asimismo, la Mesa Acuerda que se dé cuenta del Decreto que se dicte al respecto a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco de conformidad a lo estipulado por la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación”.

A continuación la Secretaria procede a la lectura del informe técnico sobre el contenido de los sobres número 2, los cuales comprenden la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no económicos que dependen de un juicio de valor, suscrito por D. Jesús Gómez Santos el día 31 de octubre del año en curso. Seguidamente, la Mesa de Contratación decide por unanimidad tomar conocimiento y asumir como propio el indicado informe técnico emitido el día 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación a la solicitud de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato del servicio de reparaciones y mantenimiento integral del parque móvil y maquinaria así como el lavado de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus entidades dependientes, para la emisión de informe sobre los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor referente al Acuerdo Marco del Servicio de reparaciones y mantenimiento integral del parque móvil y maquinaria así como el lavado de los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus entidades dependientes, mediante procedimiento abierto, se informa lo siguiente:

La cláusula 10.2.2 del Acuerdo se refiere a las mejoras que dependen de un juicio de valor (para ambos lotes), en los siguientes términos:

10.2.2.- Para la valoración de estos criterios se deberá realizar una memoria por parte de la empresa licitadora en el que se describa de forma detallada como se va a prestar la mejora en cuestión, la valoración se realizará mediante una comparativa con el resto de las ofertas planteadas:

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



I.- Desplazamientos (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función de los medios de que disponga el licitador para el desplazamiento “in situ” al lugar de la avería así como del tiempo máximo de respuesta una vez comunicada la misma.

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función del tiempo medio que oferte el licitador para cada tipo de reparación o actuación (mecánica, electricidad, chapa y pintura, revisión, lavado, etc.). Los licitadores deberán describir cuáles son los mecanismos por los cuales garantiza el cumplimiento, validez y exactitud de los indicadores de nivel de servicio. Asimismo deberá describir los mecanismos de verificación de cumplimiento de niveles de servicio que pone a disposición del Ayuntamiento, como herramientas de monitorización de las actividades del servicio. Se deberá facilitar al responsable designado por el Órgano de contratación el acceso a las tablas de tiempo oficiales por tipo de reparación al objeto de poder realizar la correspondiente comprobación de la facturación.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS): la valoración de este criterio se realizará en función de las medidas de seguridad que describa el/la licitador/a para los vehículos municipales y que garanticen, especialmente fuera del horario laboral, el estacionamiento en el interior del taller o, al menos, en lugar seguro.

En cuanto a la documentación a presentar, la cláusula décimo tercera dispone que se deberá aportar la documentación de referencia en los términos definidos en la cláusula 10.2.2 del presente pliego. En ningún caso se podrá realizar mención a datos de los que se pueda deducir la oferta planteada referente a los criterios de valoración contenidos del sobre número 3, definidos en la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el Art. 139 del TRLCSP.

En la Cláusula 3.1 del pliego de prescripciones técnicas que han regir el acuerdo marco del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias y eventos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, exigiendo que la empresa adjudicataria deberá tener un taller para la prestación del objeto del contrato en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife o municipios colindantes.

Asimismo, la documentación se deberá aportar en los términos previstos en la cláusula 13.4 del PCAP, y cuyo tenor literal es el siguiente:

13.4.- Sobre número dos: Deberá tener el siguiente título:

SOBRE NÚMERO DOS: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO ECONÓMICOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR REFERENTES AL EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO.

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.” (ESPECIFICAR LOTE)

13.4.1.- Se deberá aportar la documentación de referencia en los términos definidos en la Cláusula 10.2.2 del presente pliego.

13.4.2.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en tiempo y forma son las que a continuación se relacionan:

- 1.- Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L. CIF- B-38687372
- 2.- Talleres Febles Martín S.L. (Taller Femauto). CIF.- B-38539235

En primer lugar se debe señalar que las dos empresas aportan la documentación en los términos requeridos en la cláusula 10.2.2 del PCAP y, por lo tanto, procedemos a valorar cada uno de los criterios de valoración en los términos señalados ut supra, iniciando la valoración de las ofertas siguiendo el registro de entrada de las mismas y por número de lotes:

LOTE Nº1

I.- Desplazamientos (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L **8 puntos.**
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L. **5 puntos.**

Para la valoración de este punto, se ha tenido en cuenta que la empresa Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L., oferta un Taller móvil y siete vehículos con sus respectivos mecánicos para la asistencia en carretera. No ponen límite geográfico para dicha asistencia y dan una respuesta inmediata

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08	
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==			

en horario comercial. Con respecto a la oferta de Talleres Febles Martín S. L., el límite geográfico se establece en el área metropolitana, con una respuesta para la asistencia en carretera de una hora, condicionada a la disponibilidad del taller.

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L7 puntos.
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L6 puntos.

Ambas empresas priorizan las reparaciones de los vehículos municipales frente a las de otros clientes. Se han tenido en cuenta las aplicaciones y programas que ponen a disposición del Ayuntamiento para el control de las reparaciones y de la flota de vehículos en general. En relación a los diferentes tiempos que se emplearán para las reparaciones, Taller de Chapa y Pintura Canarias S.L. establece 15 horas para las reparaciones leves y un periodo de 30 a 60 horas para las de mayor complejidad. La empresa Talleres Febles Martín S. L., establece un periodo de 24 a 48 horas para las reparaciones leves y otro de 48 a 60 horas, para las de mayor complejidad.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS):

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L 3 puntos
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 6 puntos

En relación a la seguridad de los vehículos, ambas empresas ofrecen los idénticos medios de seguridad pasiva, si bien, la empresa Talleres Febles Martín S. L., oferta mayor superficie de depósito para los vehículos, concentrados en un mismo lugar y añaden un sector para el depósito de vehículos siniestrados, cuya reparación se demore por motivos de peritación o esclarecimiento de culpabilidad, y para el depósito de vehículos por cambio de flota y que se estime conveniente mantener para el aprovechamiento de piezas.

Por tanto, de la suma de los anteriores criterios de valoración adjudicados a cada una de las empresas licitadoras, se inserta a continuación la puntuación final obtenida por cada una de ellas.

1. TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS S.L..... 18 puntos.
2. TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 17 puntos.

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08	
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==			

LOTE Nº 2

Para la valoración de este lote y teniendo en cuenta que Talleres Febles Martín S. L., es la única empresa que ha licitado, se aplicará la valoración obtenida por dicha empresa en el Lote Nº 1, ya que ambas ofertas son coincidentes en todos sus términos.

I.- Desplazamientos (10 PUNTOS):

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L. 5 puntos.

II.- Priorización en la reparación (10 PUNTOS):

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L.6 puntos.

III.- Seguridad de los vehículos (10 PUNTOS):

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 6 puntos

Por tanto, de la suma de los anteriores criterios de valoración adjudicados a la empresa licitadora, se inserta a continuación la puntuación final obtenida.

TALLERES FEBLES MARTÍN S.L..... 17 puntos”.

El Presidente de la Mesa de Contratación ordena que se proceda al inicio del acto público, por lo que la Secretaria invita a los asistentes a participar en el acto de apertura del sobre número 3, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas. Se personan:

*TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L:
-D. Eduardo José Herrera Rodríguez (D.N.I nº 42.180.590-Q).
-D. Juan Dimas Sesto Tejedor (D.N.I nº 42.071.864-B).

*TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (TALLER FEMAUTO):
-D. José Iván Díaz Rodríguez (D.N.I nº 78.557.763- K).

Antes de comenzar a la apertura del sobre número tres la Secretaria comunica a la entidad Talleres Febles Martín, S.L, de forma suscita, el contenido del informe emitido por la Mesa de Contratación respecto de las alegaciones formuladas por ésta, informándoles que el tenor literal de lo expuesto será objeto de publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la actual sesión.

A continuación la Secretaria procede a la lectura de las conclusiones emitidas en el informe técnico relativo a los criterios no económicos que

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



dependen de un juicio de valor, informando a los asistentes que el contenido íntegro del informe será objeto de publicación en el perfil del contratante junto con el acta de la actual sesión.

Seguidamente, se prosigue con la apertura de los sobres número tres, comenzando con la entidad Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L, la cual sólo opta al Lote nº 1. La oferta propuesta por tal entidad es la siguiente:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 20,03 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/11/2017 09:03:08
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	13/11/2017 10:48:38		
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	10/11/2017 12:14:27		
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 10:00:37		
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 09:11:14		
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 07:23:41		
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado			
Observaciones		Página	10/15		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==				



B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 10%:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 25%.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

La sesión prosigue con la apertura del sobre número 3 de la entidad Talleres Febles Martin, S.L correspondiente al Lote número 1 y 2. En relación al Lote nº 1 la oferta presentada es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	51,30
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	78,85
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	142,50
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	175,75
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	103,55
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	164,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	205,20
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	352,45
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	55,10
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	64,60
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	38,00
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	38,00
13º.- Hora reparación maquinaria	40	38,00
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	38,00

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08	
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==			

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0 %:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	6,00 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	14,50€
Jeep corto	15.50 €	15.50 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	17.50 €
Lavado Interior	7€	7€
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	43.50 €/45.50 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	26,50€ / 45€
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	165€ / 210€
Lavado de motor	16,50€	16,50€
Lavado de llantas	6,00€	6,00€
Lavado de chasis	16,50€	16,50€

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

Finalizada la aperturas de los sobres referidos a al Lote nº 1, los representantes de TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L (D. Eduardo José Herrera Rodríguez y D. Juan Dimas Sesto Tejedor) abandonan la sesión, siendo las 12:30 horas.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por la entidad Talleres Febles Martin, S.L respecto al Lote nº 2, siendo la oferta aportada la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		



I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

1º.- Hora reparación de vehículo	40	38
2º.- Precio hora chapa y pintura	40	38

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0%:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado de ciclomotores	8.00 €	8,00 €
Lavado de motocicletas	18.00 €	18,00 €

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

Al proceder a la lectura de la referida oferta económica correspondiente al Lote nº 2 se detecta un error en relación al presupuesto máximo del licitación correspondiente al lavado de motocicletas, ya que figuran 18, 00 € y el Pliego indica 15,00 €. Dicho error también supone una equivocación en el precio ofertado, ya que éste es equivalente al de la licitación. Por ello, se le indica al representante de la empresa que se le requerirá aclaración al respecto.

Finalizada la lectura del contenido de tales sobres, se da por concluido el acto público, abandonando el recinto el representante de la empresa Talleres Febles Martin, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, solicitar la emisión de un informe técnico sobre el contenido de los sobres número 3, comprensivos de la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas, al Servicio de Administración Interna y Contratación.

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08	
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27	
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==			

Asimismo, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, solicitar aclaración a la empresa Talleres Febles Martin, S.L en relación al presupuesto máximo de licitación en euros sin IGIC y el precio ofertado sin IGIC respecto al lavado de motocicletas. Al tratarse de un defecto material en la documentación presentada la Mesa determina concederle un plazo de tres días hábiles.

A continuación, el Presidente da por concluida la sesión y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los presentes, con el Visto Bueno del Presidente:

Vº Bº
El Presidente,

D. Rogelio Padrón Coello

El representante de la Intervención General La representante de la Asesoría Jurídica

D. José Isaac Gálvez Conejo Dª. María Isabel Molina Moreno

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación La Secretaria

Dª. María Elena Almenara Febles Dª. María J. González Aguirre

El Representante de la Policía Local,

D. Blas Hernández Suárez

Código Seguro De Verificación:	aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	14/11/2017 09:03:08
	Blas Hernandez Suarez	Firmado	13/11/2017 10:48:38
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	10/11/2017 12:14:27
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	10/11/2017 10:00:37
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	10/11/2017 09:11:14
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	10/11/2017 07:23:41
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aYhvYNkE0dEYVU6FlzzGdw==		

